



Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla
Resolución No. 00128 de fecha 22 de enero de 2009
Dane: 215761000167-01 Nit: 800.127.397-7 Oficio No. __

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Somondoco 14 de abril de 2026.

Señora

EVELYN TATIANA GAITÁN BARRETO

Auxiliar Administrativa

Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla

Ciudad

Respetada funcionaria:

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada para llevar a cabo la supervisión del siguiente contrato:

CONTRATO.	OBJETO
Contrato Nro. 001-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA, QUE CUMPLA CON LLEVAR A CABO LA ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS POR SU FIRMA, INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, APOYO EN REPORTES AL SECOP Y SIA OBSERVA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
CONTRATISTA YULLY MIREYA ESPITIA BARAJAS	

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la rectoría cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor.

Una vez finalice el contrato, deberá expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

Esp. Yolanda Gómez Saavedra
Rectora